



SECRETARÍA ACADÉMICA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 116-2021-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 22 de setiembre de 2021

VISTOS:

El oficio N° 338-2021-FCCSS-UNACH/C, Oficio N° 079-2021-UI/FCCSS-UNACH, la Resolución de Facultad N° 111-2020-FCCSS-UNACH/C, acta de aprobación de informe final de tesis; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley Universitaria 30220, en su Artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente Ley y demás normatividad aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.3) Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.

Que, el Artículo 31° de la Ley Universitaria 30220, referente a la organización académica, establece dentro de su régimen académico, la creación de las Unidades de Investigación. De igual manera, el Artículo 37° referente a las funciones y dirección de la Unidad de Investigación, declara que la Unidad de Investigación, o la que haga sus veces, es la unidad encargada de integrar las actividades de Investigación de la Facultad, la misma que está dirigida por un docente con grado de Doctor.

Que, el Artículo 45° de la Ley universitaria 30220, establece que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en su Artículo 143°, ítem b) indica que, para obtener el Título Profesional, el Bachiller debe elaborar y aprobar una tesis o un trabajo de suficiencia profesional original e inédito.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en su Artículo 45°, referente a la sustentación del informe final de la tesis, en el ítem c) indica que, la sustentación oral de la tesis ante el jurado, es un acto público y obligatorio para el Bachiller o Bachilleres. El docente asesor en la sustentación tiene voz, pero sin voto (...).

Que, de acuerdo con el Reglamento Específico de la Unidad de Investigación, de la Facultad de Ciencias de la Salud, en su Artículo 25°, respecto a la presentación y sustentación, en el ítem g)





SECRETARÍA ACADÉMICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 116-2021-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 22 de setiembre de 2021

establece que, subsanadas las observaciones, mediante resolución de Coordinación de la Facultad, se señala día, hora y lugar, para la sustentación del informe final de tesis (...).

Que, mediante la Resolución de Facultad N° 088-2021-FCCSS-UNACH/C, emitida el 19 de agosto de 2021, se designó el jurado evaluador para la revisión y sustentación del informe final de tesis, titulado: "Vivencias de mujeres púerperas postcesareadas en el Hospital José Soto Cadenillas de Chota, 2019", presentado por la Egresada en Enfermería Rosa del Carmen Torres Huamán; el cual quedó conformado por los docentes: Mg. Hernán Tafur Coronel (Presidente), Mg. Elisa Ramos Tarrillo (Miembro), Nely Esperanza Mundaca Constantino (Miembro) y la Mg. Gladys Cristel Lozano Vásquez (Accesitario).

Que, en el acta de reunión, de fecha 20 de agosto del 2021, consta que se reunieron los miembros del jurado evaluador, presidido por el Dr. Hernán Tafur Coronel, los miembros Mg. Elisa Ramos Tarrillo, Mg. Nely Esperanza Constantino y como accesitario la Mg. Gladys Cristel Lozano Vásquez; el asesor de tesis Mg. Donald Gorki Collantes Delgado y la Bachiller Rosa del Carmen Torres Huamán; con la finalidad de analizar el cambio de título del informe final de tesis, titulado: "Vivencias de mujeres púerperas postcesareadas en el hospital José Soto Cadenillas Chota, 2020", en razón que, al analizar el título del informe final de tesis en mención, las palabras mujer y postcesareada, están implícitas en la palabra púerperas; por lo tanto, luego de la deliberación correspondiente, se acuerda de manera unánime, sugerir el cambio de título del informe final de tesis, quedando con la denominación: "Vivencias de púerperas cesareadas en el Hospital José Hernán Soto Cadenillas, Chota 2020".

Que, a través de la Resolución de Facultad N° 111-2021-FCCSS-UNACH/C, emitida el 16 de setiembre de 2021, se aprueba la modificación del título del Informe Final de Tesis: "Vivencias de mujeres púerperas postcesareadas en el hospital José Soto Cadenillas Chota, 2020", quedando con la denominación siguiente: "Vivencias de púerperas cesareadas en el Hospital José Hernán Soto Cadenillas, Chota 2020", presentando por la Bachiller en Enfermería Rosa del Carmen Torres Huamán.

Que, de acuerdo al Acta de Aprobación de Informe Final de Tesis, de fecha 20 de setiembre de 2021, los miembros del jurado evaluador reunidos de manera virtual, luego de la deliberación y consenso, acuerdan aprobar el Informe Final de Tesis: "Vivencias de púerperas cesareadas en el Hospital José Hernán Soto Cadenillas, Chota 2020"; al mismo tiempo, proponen como fecha de sustentación, el día viernes 01 de octubre de 2021, a las 16:00 horas.

Que, mediante el Oficio N° 079-2021-UI/FCCSS-UNACH/C, con fecha 22 de setiembre de 2021, el Dr. José Ander Asenjo Alarcón, Jefe de la Unidad de Investigación, de la Facultad de Ciencias de la Salud, hace llegar la propuesta de la fecha y hora de sustentación del informe final de tesis



SECRETARÍA ACADÉMICA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 116-2021-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 22 de setiembre de 2021

antes indicado, para el día viernes 01 de octubre de 2021, a las 16:00 horas, en la modalidad virtual, mediante la plataforma Google Meet.

Que, a través del Oficio N° 338–2021–FCCSS–UNACH/C, con fecha 22 de setiembre de 2021, el Dr. Richard Williams Hernández Fiestas, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, autoriza aprobar mediante acto resolutivo la fecha y hora de sustentación del informe final de tesis antes indicado, para la fecha y hora antes señalada; y,

Estando de acuerdo con el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, donde determina que el (la) Coordinador(a) es quien dirige la política académica y administrativa de la Facultad y, en uso de sus atribuciones legales para firmar y disponer la publicación de las resoluciones de Facultad,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la sustentación del Informe Final de Tesis, titulado: “Vivencias de púerperas cesareadas en el Hospital José Hernán Soto Cadenillas, Chota 2020”, presentado por la Bachiller en Enfermería Rosa del Carmen Torres Huamán, con el asesoramiento del Mg. Donald Gorki Collantes Delgado.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR a los miembros del Jurado Evaluador del Informe Final de Tesis indicado, a los siguientes docentes:

Dr. Hernán Tafur Coronel..... PRESIDENTE.

Mg. Elisa Ramos Tarrillo..... MIEMBRO.

Mg. Nely Esperanza Mundaca Constantino.....MIEMBRO.

ARTÍCULO TERCERO: FIJAR la fecha y hora de sustentación, para el día viernes 01 de octubre de 2021, a las 16:00 horas, en la modalidad virtual, mediante la plataforma Google Meet.

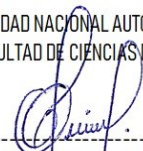
ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Dr. RICHARD W. HERNÁNDEZ FIESTAS
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Mg. ISAÍAS WILMER DUEÑAS SAYAVERDE
SECRETARIO ACADÉMICO

- Cc.
- FCCSS.
- Unidad de Investigación.
- Jurado Evaluador
- Asesor.
- Tesista.
- Archivo.